



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE PASTO

Calle 19 N° 21B-26 Edificio Montana – 3^{er} Piso Tel: 721 40 62

PUBLICACIÓN

LA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER:

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio:	"LA PALMA"
Área solicitada:	2,5538 Ha.
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Corregimiento:	Carrizal
Vereda:	El Palacio
Matrícula Inmobiliaria:	250-29531 ORIP SAMANIEGO, NARIÑO

LINDEROS:

"NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 13 en dirección Oriente, hasta llegar al punto 14 con una distancia de 149,2 metros con pedio de Nancy Esperanza Bravo. Partiendo desde el punto 14 en línea quebrada pasando por los puntos 350, 349, 348 y 347 en dirección Oriente, hasta llegar al punto 346 con una distancia de 133,6 metros con vía El Palacio Las Minas. ORIENTE: Partiendo desde el punto 346 en línea quebrada pasando por los puntos 345 y 344 en dirección Oriente, hasta llegar al punto 343 con una distancia de 119,4 metros con camino al medio y predio de Leonor Melo. SUR: Partiendo desde el punto 343 en línea quebrada pasando por los puntos 342, 341, 340 y 351, en dirección Occidente, hasta llegar al punto 352 con una distancia de 254 metros con predio de Herederos de Guillermo Bravo. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 352 en línea quebrada pasando por los puntos 38A, 37A, 36A, 35A, 34A, 33A, 32 y 31 en dirección Norte hasta llegar al punto 1 con una distancia de 197,8 metros con vía a Las Minas al medio y predio de Gerardo Urbano Torres."

Datos del solicitante: AURA ELISA BRAVO MORALES, con cédula de ciudadanía No. 27.307.358.

Para que comparezcan y se hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121002-2017-00075-00

Las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presenten la oposición que a bien tengan.

San Juan de Pasto, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017).


MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE

NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 2017-00075-00

Juzgado 02 Civil Especializado Restitucion Tierras - Pasto

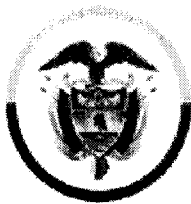
jue 13/07/2017 1:16 p.m.

Para: ayde.cabrera@restituciondetierras.gov.co <ayde.cabrera@restituciondetierras.gov.co>; UAEGRTD NARIÑO
<pasto.restitucion@restituciondetierras.gov.co>;

Cc: EDISON HERAZO <edison.erazo@restituciondetierras.gov.co>;

📎 4 archivos adjuntos (5 MB)

Auto admisorio - Proceso 2017-0075-00.pdf; Edicto - Proceso 2017-0075-00.pdf; Oficio 1821-17 - Unidad de Restitución de Tierras - Proceso 2017-00075-00.pdf; Traslado de la Demanda y sus Anexos - Proceso 2017-00075-00.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**
Calle 19 # 21B-26 Edificio Montana Piso 3.
Correo electrónico: jccdoesrt02pas@notificacionesrj.gov.co
Teléfono: 7214062
San Juan de Pasto, Nariño

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Rama Judicial de Colombia, si ha recibido este correo por error, por favor informar al correo jeacostaa@cendoj.ramajudicial.gov.co y bórrelo. Si usted es el Destinatario, se solicita mantener en reserva la información y/o contenido de este mensaje y los archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, le informamos que usted no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con Cualquier propósito.



Nota ecológica:

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Ahorre papel, ayude a salvar un árbol y a disminuir el calentamiento global.